

ACUERDO CREE-40-2023

"APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONTRATACION DE AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA (CREE) PARA LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los dos días de mayo de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que en fecha 12 de enero de 2023 se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo No. 157-2022, contentivo del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023" en el que se establecen reformas al mismo en lo relacionado a los procesos de compras públicas del Estado.
2. Que en fecha 20 de marzo del 2023, la Jefatura de Adquisiciones de la CREE, envió a la Dirección de Asesoría Jurídica un correo electrónico en el cual solicita Dictamen Legal y revisión de los Términos de Referencia del Proceso No. 3C-001-2023 "Contratación de Auditoría Externa en Materia Financiera, Tributaria, Contable, ejecución Presupuestaria y de Cumplimiento Legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para los años 2020,2021 y 2022."
3. Que mediante Dictamen legal DAJ-DL-010-2023 de fecha 22 de marzo del año 2023 la Dirección de Asesoría Jurídica, dictaminó que en cuanto a los Términos de Referencia referente al proceso No. 3C-001-2023 "Contratación de Auditoría Externa En Materia Financiera, Tributaria, Contable, Ejecución Presupuestaria y de cumplimiento legal de la Comisión Reguladora De Energía Eléctrica (CREE) para los años 2020,2021 y 2022", se observa que los mismos reúnen los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que es procedente continuar con el proceso de la misma.
4. Que en fecha 23 de febrero de 2023, el Ejecutivo de Presupuesto de la CREE, emitió constancia en donde hace constar que, para el presente año, la CREE cuenta con el objeto del gasto 24400 (Servicios de Contabilidad y Auditoría) y que cuenta con una disponibilidad presupuestaria de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 300,000.00).
5. Que en fecha 19 de abril de 2023, la Dirección Financiera Administrativa emitió Memorando DFA-108-2023 dirigido en al Directorio de Comisionados de la Comisión, solicitando la aprobación de los Términos de referencia (TDR) para el proceso No. 3C-001-2023 "Contratación de Auditoría Externa En Materia Financiera, Tributaria, Contable, Ejecución Presupuestaria y de cumplimiento legal de la Comisión Reguladora De Energía Eléctrica (CREE) para los años 2020,2021 y 2022".

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Or-01-2023 del 02 de mayo de 2023 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 32, 37, 38 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los Términos de Referencia para el proceso No. 3C-001-2023 “Contratación de Auditoría Externa En Materia Financiera, Tributaria, Contable, Ejecución Presupuestaria y de cumplimiento legal de la Comisión Reguladora De Energía Eléctrica (CREE) para los años 2020,2021 y 2022.”.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE, a fin de que realice cuantas diligencias sean necesarias.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

QUINTO: Comuníquese y cúmplase.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO

LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ

**PROCESO DE
COMPRA POR
COTIZACIÓN**

**Contratación de
Consultoría:**

3C-CREE-01-2023

**Dirigido a: FIRMAS
CONSULTORAS**

**Financiamiento:
FONDOS NACIONALES**

Marzo 2023

**“CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA EN
MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA,
CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE
CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN
REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(CREE)”**

REPÚBLICA DE HONDURAS

Condiciones de los Términos de Referencia

El presente documento de Términos de Referencia es propiedad de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, y su contenido no podrá ser reproducido por ningún medio que la CREE no autorice de manera formal.

Los presentes Términos de Referencia no obligan a ninguna persona natural o jurídica a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga a la CREE a concretar ninguna contratación.

Los presentes Términos de referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para los servicios requeridos.

I. ANTECEDENTES

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada por medio del Decreto Legislativo número 404-2013, el cual fue publicado en el diario oficial “La Gaceta” en fecha 20 de mayo de 2014. El objeto de dicha ley es regular las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica y su reforma mediante Decreto No. 61-2020, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 5 de junio de 2020, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica cuenta con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.

Dentro de las funciones y atribuciones que tiene la CREE, se encuentra la de contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Adicionalmente el Reglamento Interno de la CREE establece en el Art. 19, numeral 11 lo siguiente: “Aprobar anualmente la contratación de los servicios de una firma de auditores financieros externos, con el fin de constatar que las acciones financieras, tributarias y contables de la Comisión hayan sido realizadas de acuerdo a lo prescrito en las leyes del país”.

En este sentido, la CREE se propone contratar servicios de consultoría con el objetivo de contar con una firma auditora que brinde el servicio de desarrollar una auditoría financiera, de ejecución presupuestaria, tributaria y de cumplimiento legal de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA REQUERIDA

El objetivo general de la auditoría es obtener una opinión profesional independiente de una firma auditora sobre los Estados Financieros de la CREE y el cumplimiento en sus operaciones en cuanto a ejecución presupuestaria, financiera, tributaria y legal, con un alcance de al menos el ochenta por ciento (80%) para su gestión en los periodos del 1 de enero hasta el 31 de

diciembre del año 2020, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021 y del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

La consultoría deberá permitir a la firma auditora, emitir una opinión profesional sobre la situación financiera de la CREE, lo adecuado de sus controles internos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar la razonabilidad de los estados financieros, es decir verificar si estos presentan razonablemente la situación financiera de la CREE
- b) Evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir opinión sobre los estados financieros y su ejecución presupuestaria de acuerdo con los principios contables aplicables.
- c) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, fiscales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables en la ejecución de las operaciones financieras, presupuestarias y contables de la CREE.
- d) Verificar si la CREE ha cumplido con sus obligaciones en apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones para la obtención de bienes, servicios, arrendamientos y consultorías.
- e) Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
- f) Evaluar el grado de eficiencia en el logro de las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Anual.
- g) Revisión de las declaraciones tributarias, si fueron presentadas en tiempo y forma.

IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoría deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias bajo las circunstancias.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.

El producto incluirá auditoría de ejecución presupuestaria, financiera, tributaria y de cumplimiento legal, que comprenden:

- a. Evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir una opinión sobre los estados financieros y de su ejecución presupuestaria de acuerdo con los principios contables aplicables.
- b. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables en la ejecución de las operaciones financieras, presupuestarias y contables de la CREE.
- c. Revisar la efectividad y confiabilidad de los procedimientos y sistemas de control interno, los cuales deben ser evaluados para determinar su grado de confiabilidad y el alcance de las pruebas que se deben practicar.

Así mismo, la Auditoría deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a. Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización. Igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente.
- b. Verificar que los activos se utilizan de acuerdo con instrucciones y regulaciones aplicables y de manera efectiva y económica.
- c. Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Entre las principales actividades a desarrollar constan:

No.	ACTIVIDAD
1	Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluidos en los planes, programas y el presupuesto de la CREE;
2	Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, válida, íntegra, oportuna y confiable;
3	Confirmar que las operaciones financieras, presupuestarias y contables de la CREE se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
4	Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
5	Validar los saldos de inventarios de activos fijos, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
6	Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
7	Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de éstos contra los registros auxiliares, F01, transferencias bancarias, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios.
8	Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
9	Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la Auditoría deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedimental o de normativas aplicables no aplicadas si las hubiere, o en su defecto malas prácticas en la ejecución.

Los productos esperados de la auditoría son los siguientes:

No. De Producto	PRODUCTOS
1	Plan de Trabajo detallado, cronograma de ejecución de la consultoría y metodología que se propone adoptar;
2	Informe Preliminar de hallazgos, conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.
3	Borrador del Informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las anomalías detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la CREE.
4	Informe Final que contenga opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas.

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoría sea necesario, estos pueden ser: Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con Presupuesto, Licitaciones, Contrataciones, Compras, Informes Financieros y cualquier otra operación administrativa financiera desarrollada por la CREE.

La firma auditora deberá presentar cada producto para aprobación del Directorio de Comisionados, asimismo los informes finales o definitivos de auditoría se presentarán al Directorio de Comisionados, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital.

VI. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

La firma auditora contratada trabajará bajo la supervisión de los Comisionados de la CREE, quienes podrán delegar dicha actividad a la Dirección Financiera y Administrativa, que podrá proveer las orientaciones necesarias en materia conceptual y metodológica, así como, información legal, administrativa, financiera y cualquier otra información o apoyo que se requiera, previa solicitud por escrito.

La consultoría se realizará de manera presencial en las oficinas de la CREE por lo que se asignará un espacio físico adecuado para la revisión de documentos y demás actividades relacionadas con el trabajo de dicha consultoría.

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE AUDITORÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la auditoría será de diez (10) semanas, contados a partir de la Orden de Inicio.

La firma auditora firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en la CREE y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

VIII. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA REQUERIDA PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA:

El perfil de la firma y del personal clave mínimo requeridos son de obligatorio cumplimiento por parte del Oferente, pudiendo en todo caso, contar con mayor experiencia, lo cual será valorado en la evaluación técnica como firma y en el caso del personal clave, podrán agregarse más miembros al equipo si la firma participante lo considera necesario, aunque solamente el personal mínimo requerido es obligatorio y será evaluado conforme a lo dispuesto.

La experiencia de la firma será válida siempre que se acompañe de evidencia (constancia, certificación o cualquier otro documento emitido por cliente que de constancia del servicio otorgado recibido a satisfacción).

No será permitida la sustitución del personal clave evaluado para efectos de la contratación.

- **Experiencia general de la Firma:**

Firma auditora con al menos diez (10) años de experiencia general en prestación de servicios de auditorías. Debe estar inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) con categoría A o B de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y estar actualizada en Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

- **Experiencia Específica de la Firma:**

Haber desarrollado al menos diez (10) auditorías a entidades del sector público en los últimos 10 años.

- **Perfil de los Profesionales requeridos:**

La CREE requiere de un equipo conformado con al menos tres (3) profesionales, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el ejercicio de auditoría de las actividades en entidades públicas.

El oferente deberá tomar en cuenta que la CREE espera que el 100% del personal clave asignado para la consultoría permanezca en nuestras oficinas de forma continua para el desarrollo de los trabajos. Podrá agregar el personal adicional o de apoyo que considere necesario incluir para cumplir con el objetivo de la auditoría en el tiempo establecido.

El equipo mínimo (Personal Clave), requerido deberá estar integrado de la siguiente forma:

Coordinador de Equipo:

Formación: Licenciado en Contaduría Pública con maestría en áreas afines, debidamente colegiado (COHPUCP)

Experiencia General: Al menos diez (10) años de experiencia en trabajos de Auditoría.

Experiencia Específica: Al menos cinco (5) años de trabajos de Auditoría en el Sector Público.

Dos Auditores:

Auditor:

Formación: Licenciado en Contaduría Pública, debidamente colegiado (COHPUCP)

Experiencia: Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos de Auditoría en sector público.

Auditor:

Formación: Licenciado en Contaduría Pública, debidamente colegiado (COHPUCP)

Experiencia: Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos de Auditoría en sector público.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La firma auditora será responsable de:

- Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.
- Realizar la consultoría bajo la supervisión y vigilancia de la CREE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones de la CREE.
- Se compromete a adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones de la CREE.

La CREE será responsable de:

- Proveer el espacio físico adecuado
- Proveer la información (verbal, digital y escrita) y documentación necesaria para el desarrollo de los servicios requeridos.

X. FORMA DE PAGO:

El monto estimado para la consultoría de auditoría es por una suma máxima presupuestada de TRECIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00), la cual incluye todos los gastos y honorarios profesionales.

El pago de la auditoría se hará en moneda nacional a través de transferencia a la cuenta bancaria registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) de la firma consultora. Para el pago de dicha consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para tal fin a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 001; U.E.: 002; Prog: 01; Sub. Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 006; Fte.:12; Org.:099; Obj. Gto.: 24400: SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.

De conformidad con las leyes nacionales, el contrato con la firma auditora estará sujeto a las siguientes retenciones:

1. Retención del 10% de cada pago, lo que constituirá la garantía de cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Éste será devuelto con la liquidación correspondiente de los servicios prestados.
2. Retención del 15% de cada pago, lo que corresponde a la retención por impuesto sobre la venta que se estipula en el Artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Venta.
3. Si no demuestra estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, se retendrá 1%, dicha retención se ejecutará al tenor del Acuerdo DEI-217-2020.

La forma de pago del contrato se hará contra la entrega del recibo bajo el régimen de facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la solvencia electrónica fiscal vigente y la entrega de los productos esperados a satisfacción de la CREE, de conformidad al detalle siguiente:

No. de Pago	Productos (todos los productos deberán ser recibidos a satisfacción de la CREE para que proceda el pago correspondiente)	Pagos (Porcentaje del monto de contrato)
1	PRODUCTO 1.-Plan de Trabajo detallado, cronograma de ejecución de la consultoría y metodología que se propone adoptar;	10%
2	PRODUCTO 2.-Informe Preliminar de hallazgos conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las	30%

	anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.	
3	PRODUCTO 3.-Borrador del Informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las anomalías detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la CREE.	40%
4	PRODUCTO 4.-Informe Final que contenga opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas.	20%
	Total	100%

XI. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y COTIZACIÓN

Se invita a las firmas auditoras a participar y presentar Propuesta Técnica acompañada de Cotización, para el proceso 3C CREE-01-2023 “CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)” publicado en la Plataforma HONDUCOMPRAS 1 de la ONCAE.

Las Propuestas acompañadas de Cotización deberán remitirse a la siguiente dirección:

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)

Anexo edificio Interamericana, primer piso,
Avenida Ramón Ernesto Cruz,
Colonia Castaños Sur
Tegucigalpa, M.D.C.

La entrega de propuesta debe realizarse a más tardar el día y hora establecidos en la publicación en Honducompras 1. La Cotización deberá ser válida por 60 días y deberá estar debidamente firmada y sellada por el Representante Legal.

La propuesta técnica debe contener: Perfil de la firma auditora, Hojas de Vida del personal clave propuesto (estas deben estar actualizadas, con información clara y completa y los soportes que sustenten sus capacidades en formación y experiencia según lo requerido), metodología de trabajo y la documentación que se requiere en esta cláusula. Las capacidades y experiencia del personal clave propuesto que no se acompañe de soportes no será considerada válida para efectos de evaluación.

La Cotización deberá ser preparada en lempiras. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no estimadas en la cotización, serán asumidas como incluidas en los costos de otras actividades o productos.

Si se presentaran discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros. Si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora, dichas correcciones deberán ser aceptadas por los Oferentes para ser válidas, en el caso que los Oferentes no las validen, sus ofertas económicas serán rechazadas por contener errores no subsanados.

Toda firma auditora que participe en el proceso deberá acompañar su propuesta técnica y cotización con la siguiente documentación:

1. Fotocopia de Escritura Pública y sus reformas debidamente registrada en el Registro Mercantil
2. Fotocopia de RTN de la Firma Auditora.
3. Fotocopia de documentos personales del Representante Legal (RTN y DNI);
4. Declaración jurada de no estar comprendidos tanto la firma auditora como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37,38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos;
5. Constancia de inscripción en el Registro de Auditores Externos emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros especificando la categoría.

Documentación que se deberá presentar para la firma del contrato:

1. Constancia vigente de la PGR;
2. Constancia de beneficiario SIAFI;
3. Solvencia electrónica fiscal;

XII. PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Se realizará conforme con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023 y las buenas costumbres y prácticas de ONCAE, mediante un proceso de 3 Propuestas Técnicas acompañadas de Cotización.

Las propuestas que se reciban serán evaluadas por la comisión nombrada al efecto, misma que estará integrada por personal especializado de la CREE.

XIII. DERECHOS SOBRE LOS PRODUCTOS:

Todos los derechos de autor o colaterales sobre los informes, documentos y productos de esta consultoría pertenecen a la CREE.

XIV. CONFIDENCIALIDAD:

La firma auditora deberá observar el mayor sigilo profesional y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general de la CREE que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual.

Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiéndose como grave aquella que afecte negativamente a la CREE, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información de la CREE, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita a la firma auditora denunciando tales hechos, y dará derecho a la CREE de emprender las acciones legales correspondientes.

XV. OTRAS DISPOSICIONES:

1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo al menos 1 propuesta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la CREE no

se compromete a adjudicar el contrato de considerar que éste va en detrimento de las finanzas de la institución o se violan los criterios previstos en la Ley.

2. Una vez formuladas las propuestas, los oferentes no podrán, en ningún caso, presentar quejas basadas en un conocimiento insuficiente de las condiciones de ejecución de la consultoría.
3. Los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta y riesgo de la firma auditora participante.
4. Con el propósito de evitar errores y omisiones no subsanables, es de obligatorio cumplimiento la utilización de los formularios establecidos en estos Términos de Referencia.

XVI. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

A continuación, se presenta la matriz con los criterios de cumplimiento obligatorio cuya calificación se define con **Cumple/No cumple** y los criterios para los cuales se establecen puntajes de calificación que suman 100 puntos.

El método de Selección será Basado en el precio más bajo, es decir, se realiza la verificación legal, el cumplimiento de requisitos obligatorios y la evaluación técnica. Las firmas auditoras que cumplan con todos los criterios anteriores y alcancen una calificación de al menos 80 puntos, calificarán técnicamente y pasarán a la evaluación del precio más bajo.

Se realizará un análisis de la razonabilidad del precio y se confirmará la existencia o no de errores aritméticos. Una vez analizado el precio y corregido los errores aritméticos si los hubiere, será seleccionada la cotización con el precio más bajo por ser la oferta más conveniente.

La firma consultora que habiendo cumplido los requisitos obligatorios y habiendo calificado técnicamente haya presentado la cotización más baja, será seleccionada para adjudicación y contratación, en caso de no lograrse dicha contratación, se procederá a seleccionar la propuesta calificada técnicamente que haya presentado la segunda cotización más baja en el proceso y así sucesivamente hasta lograr la contratación para la ejecución de la consultoría de auditoría.

CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Y PUNTAJES

Documentos que debe presentar la Firma Auditora participante	
Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	Fotocopia de Escritura Pública y sus reformas debidamente registrada en el Registro Mercantil
Cumple / No Cumple	Fotocopia de RTN de la Firma Auditora.
Cumple / No Cumple	Fotocopia de documentos personales del Representante Legal (RTN y DNI);
Cumple / No Cumple	Declaración jurada de no estar comprendidos tanto la firma auditora como su representante legal, en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37,38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos;

Cumple / No Cumple	Constancia de inscripción en el Registro de Auditores Externos emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros especificando la categoría.
-----------------------	---

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LA FIRMA

Crterios de calificación para la Firma Auditora	No cumple/ No Cumple Cumple o Puntaje
Firma Auditora presenta Registro de Auditores Externos de la CNBS mediante el cual se acredita categoría A ó B	CUMPLE/NO CUMPLE
Al menos diez (10) años de experiencia general en prestación de servicios de auditorías. Más de 10 años de experiencia..... 15 puntos Al menos 10 años de experiencia..... 12 puntos	30
Haber desarrollado al menos diez (10) auditorías a entidades del sector público en los últimos 10 años. Más de 5 auditorías..... 15 puntos Al menos 5 auditorías..... 12 puntos	

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Crterios de calificación de profesionales propuestos (Formación requerida es de carácter obligatorio)	Puntaje Máximo
Coordinador de Equipo: Formación Obligatoria: Licenciado en Contaduría Pública con maestría en áreas afines..... CUMPLE / NO CUMPLE Experiencia: Al menos diez (10) años de experiencia en trabajos de Auditoría. Experiencia Específica: Al menos cinco (5) años de trabajos de Auditoría en el Sector Publico. Más de 10 años de experiencia general20 puntos Al menos 10 años de experiencia general16 puntos Más de 5 años de experiencia especifica.....20 puntos Al menos 5 años de experiencia especifica.....16 puntos	70

DOS AUDITORES	
1) Auditor:	
Formación Obligatoria: Licenciado en Contaduría Pública.... CUMPLE / NO CUMPLE	
Experiencia: Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos de Auditoría en Sector Público	
Más de 5 años de experiencia.....	15 puntos
Al menos 5 años de experiencia.....	12 puntos
2) Auditor:	
Formación Obligatoria: Licenciado en Contaduría Pública.....CUMPLE / NO CUMPLE	
Experiencia: Al menos cinco (5) años de experiencia en trabajos de Auditoría en sector público.	
Más de 5 años de experiencia.....	15 puntos
Al menos 5 años de experiencia.....	12 puntos
Total	100

Puntaje Mínimo para calificar: 80 Puntos

FORMULARIOS DEL PROCESO

COTIZACIÓN:

Formulario No.1
Formulario No.2
Formulario No.3

Cotización y Presentación de la Propuesta
Información del Oferente
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

PROPUESTA TÉCNICA:

Formulario No.4
Formulario No.5
Formulario No.6

Experiencia de la Firma
Hojas de Vida del personal profesional propuesto
Metodología de Trabajo

CONTRATO:

Formulario No.7

Modelo de Contrato

FORMULARIO No.1

COTIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Señores
Comisión Evaluadora
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del proceso de cotización.
- b. Ofrecemos proveer los servicios de auditoría requeridos de conformidad con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- c. El precio total de nuestra Oferta Económica incluye todos los costos, impuestos y obligaciones que por Ley nos corresponden, por lo que no habrá requerimientos ni se estiman costos o gastos adicionales.
- d. Nuestra oferta es por un valor total de _____ Lempiras (*Cantidad en letras*) L. xxxx.00 (*cantidad en números*) se mantendrá vigente por noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- e. Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con los requisitos para el adjudicatario y para formalización de contrato conforme establecido en los Términos de Referencia.
- f. La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente]*
- g. No tenemos conflicto de intereses para participar y nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- i. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta ni a contratar a ningún Oferente, mientras que no se enmarquen en el proceso de cotización y la evaluación correspondiente.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año 2023.

Formulario No.2

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Fecha de presentación de la Oferta: *(día, mes y año)*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio o decir NO APLICA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio

Formulario No. 3

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identidad/Cédula de Identidad/Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ en caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente DECLARO bajo juramento: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, ni en ninguno de los casos señalados en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipio de _____, Departamento de _____, a los _____ días del mes _____ del año 2023.

Firma y Sello _____
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario No.4

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

Describir la información detallada de cada uno de los contratos, ya sea solo de la firma en forma individual o como integrante de un consorcio.

Nombre legal del oferente: *(indicar nombre completo)* Fecha: *(indicar día, mes y año)*

Nombre legal del miembro del consorcio: *(indicar nombre completo)*

(Identificar los contratos que demuestran continuidad de operación)

Inicio Mes/año	Fin Mes/año	Años*	Identificación del contrato	Función del Oferente
<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar mes/año)</i>	<i>(indicar número de años)</i>	Nombre del contrato: <i>(indicar nombre completo)</i> Breve descripción del alcance: <i>(describir el objeto del contrato en forma breve)</i> Nombre del contratante: <i>(indicar nombre completo)</i> Dirección: <i>(indicar calle/número/ciudad/país)</i>	<i>(indicar función del oferente o principales actividades relacionadas con el objeto del proceso de cotización)</i>

* Indicar años calendario en los años con contratos con actividades, comenzando por el año de inicio de las actividades.

** La información aquí suministrada debe completarse para cada una de las experiencias presentadas y debe estar respaldada por la copia de los comprobantes de la realización de estas.

Formulario No.5

HOJAS DE VIDA (OBLIGATORIO PRESENTAR UNA PARA CADA PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO)

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE

1. Cargo propuesto: <i>(solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición):</i>	
2. Nombre del oferente: <i>(inserte el nombre del oferente que propone al candidato):</i>	
3. Nombre del individuo: <i>(inserte el nombre completo):</i>	
4. Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
5. Educación: <i>(Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones, grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.)</i>	
6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:	
7. Otras especialidades <i>(Indicar otros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el numeral anterior - Dónde obtuvo la educación):</i>	
8. Países donde tiene experiencia de trabajo: <i>(Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años):</i>	
9. Historia Laboral <i>(Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó el candidato, indicando para cada empleo las actividades realizadas en el marco de esa contratación, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados):</i> Desde <i>(Año y mes)</i> : _____ Hasta <i>(Año y mes)</i> _____ Empresa: _____ Cargos y funciones desempeñados: _____	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que los soportes que acompañan dan validéz a lo descrito y pueden ser solicitados en cualquier momento.

_____ Fecha: _____

(Firma del profesional propuesto)

Día / Mes / Año

Nombre completo del oferente: _____

Formulario No.6

Metodología de Trabajo

Para la presentación de la metodología de trabajo no es necesario utilizar un formato específico, se trata de un texto que la firma auditora desarrollará en una y media página como máximo para explicar cómo se ejecutarán los trabajos de la consultoría.

Se deberá explicar entre otros la comprensión de los objetivos del trabajo y los métodos o técnicas a emplear para desarrollar los productos esperados.

En este proceso no se requiere la presentación de Plan de Trabajo ni Cronograma para participar, estos serán productos de la firma que se contrate, pero es importante que desde su participación la firma auditora considere en todo momento, los plazos establecidos para el desarrollo de los productos.

Formulario No.7

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”.

El presente contrato es celebrado el día __ de de 2023 entre *datos del Representante Legal de la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)*, facultado para realizar este acto mediante

_, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “el Contratante”; y, *nombre completo de Representante Legal de la firma auditora, datos generales de Consultor: mayor de edad, casado/soltero, profesión, nacionalidad, domicilio*, quien en adelante se denominará “el Consultor”. **POR CUANTO** el Contratante ha llamado a un proceso de cotización para llevar a cabo el proceso de consultoría **3C-CREE-01-2023**, “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)” y ha aceptado una oferta del Consultor para dicha consultoría por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. XXXX)**, suma que constituye el Precio del Contrato, las partes convienen en el presente contrato al tenor de las estipulaciones siguientes:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento contentivo de los Términos de Referencia para el proceso de compra por cotización **3C- CREE-01-2023**, “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Términos de Referencia para el proceso de compra por cotización **3C-CREE-01-2022**, “CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA EN MATERIA FINANCIERA, TRIBUTARIA, CONTABLE, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”.
 - c. La oferta del Consultor y las Listas de Precios originales;
 - d. La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El plazo de referencia máximo de ejecución de la consultoría será de cuatro (4) semanas contadas a partir de la orden de inicio.
5. Que el objetivo general de la consultoría es obtener una opinión profesional independiente de una firma auditora sobre los Estados Financieros de la CREE y el cumplimiento en sus operaciones en cuanto a ejecución presupuestaria, financiera, tributaria y legal, con un

alcance del cien por ciento (100%) para su gestión del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 y 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. Son objetivos específicos de la consultoría de auditoría los siguientes:
 - a) Verificar la razonabilidad de los estados financieros, es decir verificar si estos presentan razonablemente la situación financiera de la CREE
 - b) Evaluar las operaciones financieras y contables con el fin de emitir opinión sobre los estados financieros y su ejecución presupuestaria de acuerdo con los principios contables aplicables.
 - c) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, fiscales, reglamentarias, normativas y políticas aplicables en la ejecución de las operaciones de la CREE.
 - d) Verificar si la CREE ha cumplido con sus obligaciones en apego a la normatividad vigente en materia de adquisiciones para la obtención de bienes, servicios, arrendamientos y consultorías.
 - e) Evaluar el sistema de control interno institucional, a fin de superar condiciones que impliquen deficiencias importantes.
 - f) Evaluar el grado de eficiencia en el logro de las metas y objetivos previstos en el Plan Operativo Anual.
7. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato de conformidad con las sumas que resulten pagaderas según lo dispuesto en el presente Contrato, en el plazo y en la forma estipulados en éste y sus documentos.
8. El pago se hará una vez presentados los productos esperados por parte del consultor y los mismos sean aprobados por la CREE. El desembolso de los pagos, una vez aprobados por la CREE, se hará en la forma siguiente:

No. de Pago	Productos (todos los productos deberán ser recibidos a satisfacción de la CREE para que proceda el pago correspondiente)	Pagos (Porcentaje del monto de contrato)
1	PRODUCTO 1.-Plan de Trabajo detallado, cronograma de ejecución de la consultoría y metodología que se propone adoptar;	10%
2	PRODUCTO 2.-Informe Preliminar de hallazgos conteniendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas, a fin de facilitar las correcciones pertinentes.	30%
3	PRODUCTO 3.-Borrador del Informe Final para revisión y discusión, haciendo constar las anomalías detectadas y los ajustes por subsanaciones realizadas por la CREE.	40%
4	PRODUCTO 4.-Informe Final que contenga opinión y recomendaciones, incluyendo todas las comprobaciones realizadas, haciendo constar las anomalías detectadas.	20%
	Total	100%

9. De conformidad con las leyes nacionales, el presente contrato estará sujeto a las siguientes retenciones:
 - o Retención del 10% de cada pago, lo que constituirá la garantía de cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Éste será devuelto con la liquidación correspondiente de los servicios prestados.
 - o Retención del 15% de cada pago, lo que corresponde a la retención por impuesto sobre la venta que se estipula en la Ley de Impuesto sobre la Venta.

- o Si no demuestra estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, se retendrá 1% que corresponde al Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta.
10. Para efecto del presente contrato, la dirección de las oficinas del contratante es: Nivel #1 Anexo Edificio Interamericana, Colonia Castaños Sur, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
 11. Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empresador con la Comisión. En ningún momento el Consultor será considerado funcionario del Gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este Contrato.
 12. Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al Contratante. El Consultor no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo del Contratante.
 13. El Consultor guardará completa confidencialidad y reserva sobre los documentos y la información a los que pueda tener acceso durante el desarrollo de la presente consultoría, por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa del Contratante. El Consultor se compromete a seguir todas las normas, políticas, disposiciones, reglas y demás instrucciones que emita el Contratante con respecto a la reserva o confidencialidad de la información que maneje la Institución. Cualquier información o documentación que “El Consultor reciba del Contratante durante la vigencia de este contrato, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas fuera de la Institución, salvo en los casos que lo indiquen las leyes y demás normas, políticas, reglas e instrucciones que emita el Contratante. En el caso que el Consultor revele o divulgue información o documentación en relación con los asuntos de la Institución o se aproveche de la misma para fines propios o en daño de la Institución, el Estado o terceros, dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad del Contratante y en los términos que los dispone este Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda reclamar. El Contratante podrá solicitar una pronta devolución de toda la información o documentación provista previamente y podrá demandar por los daños y perjuicios ocasionados.
 14. El Consultor reconoce al Contratante el derecho de efectuar inspecciones sobre la labor que realiza y de pedir informes especiales cuando lo requieran, sin que esta facultad signifique un incremento en la remuneración fijada en el presente Contrato.
 15. El Contratante se reserva el derecho de resolver el Contrato, si el Consultor incumple las obligaciones señaladas en este documento y los términos de referencia contractuales o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas legales vigentes en el país. La resolución del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito con cinco (05) días calendario de anticipación.
 16. Las controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato deberán ser resueltas por la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
 17. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
 - a. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la

República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **b.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **c.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; y/o, Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **d.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **e.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **f.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **g.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los proveedores con los cuales tenga relación el Consultor, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: de parte del Consultor: (i) a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse, y (ii) a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; y, de parte del Contratante: (i) a la eliminación definitiva del Consultor y a los responsables o que no denunciaron la irregularidad, de su Registro de Proveedores y Contratantes que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, y (ii) a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

18. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
19. El Consultor deberá entregar los productos esperados a entera satisfacción del Contratante y de conformidad con el lugar de entrega, forma, procedimiento y demás condiciones de contratación contenidas en el Contrato y sus documentos.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la legislación hondureña, incluyendo la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Comisión Reguladora de Energía
Eléctrica (CREE)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre de la Firma Consultora